



**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL - LAMBAYEQUE
DL. 22087 - DS. N°. 020-2006 - ED**

Resolución N° 031- 2025 – CORLADLAMBAYEQUE-CDR-DECANO-2025

Chiclayo, 29 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe Técnico presentado por la Administración del Colegio Regional de Licenciados en Administración de Lambayeque – CORLAD Lambayeque, mediante el cual se sustenta la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución N° 028-2025–CORLADLAMBAYEQUE-CDR-DECANO, así como el Acta de Sesión del Consejo Directivo Regional en la que se evaluó, sustentó y aprobó la nueva versión del citado instrumento de gestión institucional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 016-2025–CORLADLAMBAYEQUE-CDR-DECANO, de fecha 22 de julio de 2025, el Consejo Directivo Regional del CORLAD Lambayeque aprobó el “Reglamento de Organización y Funciones – ROF Versión 1.0”, como instrumento técnico normativo destinado a establecer la estructura orgánica, las funciones generales y específicas de los órganos que conforman la institución.

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 20° del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED, es atribución del Consejo Directivo Regional programar, organizar, dirigir y controlar la gestión institucional, así como aprobar y actualizar los instrumentos de gestión necesarios para el adecuado funcionamiento del Colegio.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) constituye un instrumento de gestión institucional fundamental, que define la estructura orgánica formal, las competencias de los órganos y las relaciones de dependencia y coordinación, siendo indispensable para garantizar

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL - LAMBAYEQUE
DL. 22087 - DS. N°. 020-2006 - ED**

una gestión ordenada, eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los fines institucionales.

Que, como resultado de la implementación del ROF Versión 1.0, se han identificado necesidades de mejora vinculadas a la actualización de la estructura orgánica, la precisión de funciones por órgano, la adecuación a la normativa vigente, así como la incorporación de ajustes técnicos que permitan optimizar los procesos institucionales y fortalecer la gobernanza del CORLAD Lambayeque.

Que, dichas modificaciones han sido consolidadas en el documento denominado “Reglamento de Organización y Funciones – ROF del CORLAD Lambayeque, Versión 2.0”, el cual fue puesto en conocimiento del Consejo Directivo Regional, de la Administración y de los asesores correspondientes, siendo debidamente sustentado y aprobado por unanimidad en la sesión respectiva.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar formalmente el Reglamento de Organización y Funciones – ROF Versión 2.0, dejando sin efecto la versión anterior, a fin de contar con un instrumento de gestión actualizado, coherente y alineado con la realidad organizacional y los objetivos estratégicos del CORLAD Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Colegio Regional de Licenciados en Administración de Lambayeque (CORLAD Lambayeque), Versión 2.0”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el “Reglamento de Organización y Funciones – ROF Versión 1.0”, aprobado mediante Resolución N° 016-2025-CORLADLAMBAYEQUE-CDR-DECANO, quedando vigente, a partir de la fecha, el ROF Versión 2.0.



**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL - LAMBAYEQUE
DL. 22087 - DS. N°. 020-2006 - ED**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la difusión y notificación de la presente resolución y del documento aprobado a los directivos, órganos institucionales y personal administrativo del CORLAD Lambayeque, para su conocimiento, cumplimiento y aplicación obligatoria.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración del CORLAD Lambayeque la implementación, seguimiento y supervisión del cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones – ROF Versión 2.0.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y de su anexo en el Portal Institucional del CORLAD Lambayeque, en observancia de los principios de transparencia y publicidad institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Dr. Mirko Merino Núñez
Decano CORLAD Lambayeque



Dr. José William Córdova Chirinos
Director Regional de Secretaría